



ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 -2016-MDJN/A.

Jesús nazareno, 15 SEP 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.; Vistos en Sesión ordinaria de fecha 13 de setiembre del 2016, y el Dictamen N° 021-2016-MDJN/CODHSM/ACL, se aprobó el Proyecto de Ordenanza Municipal que Implementa Festivales Gastronómicos y Artesanales en Beneficio de las Víctimas de la Violencia Socio Política en el Distrito de Jesús Nazareno, y,

VISTO:

EL Informe emitido por el sub gerente de desarrollo humano de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que Implementa el Festival Gastronómicos y Artesanales en Beneficio de Víctimas de la Violencia Socio Política en el Distrito de Jesús Nazareno;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozas de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, conforme a lo establece en el Artículo 134° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 1° establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado, por tanto el garantizar la plena vigencia de los derechos humanos es un deber primordial del estado peruano;

Que, el Registro Único de Víctimas, reconoce la condición de víctimas o de beneficiarios individual o colectiva a las personas o grupos de personas que sufrieron vulneraciones de sus derechos humanos durante el proceso de violencia entre el mes de abril 1980 y noviembre del año 2000;

Que, el Decreto Supremo M°015-2006-jus, establece en su artículo 54° que la Implementación del Programa Integral de Reparaciones no es sólo tarea del Gobierno Central, sino también de los gobiernos regionales y locales.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta, aprobó la siguiente:

"GESTIÓN CON INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"





**ORDENANZA MUNICIPAL QUE IMPLEMENTA FESTIVALES GASTRONÓMICOS Y
ARTESANALES EN BENEFICIO DE VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA SOCIO POLÍTICA EN EL
DISTRITO DE JESÚS NAZARENO.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que Implementa Festivales Gastronómicos y Artesanales en Beneficio de Víctimas de la Violencia Socio política en el Distrito de Jesús Nazareno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPLEMENTAR, los Festivales Gastronómicos y Artesanales en Beneficio de Víctimas de la Violencia Socio política en el Distrito de Jesús Nazareno, todo los días lunes de cada fin de semana en coordinación con la Feria de los Lunes, también se implementará todos los días sábados y domingos de cada fin de semana , por otro lado en los feriados y durante la organización de otros festivales y ferias como son los de Carnavales, Semana Santa, Fiestas Patrias, Todos los Santos, Navidad, Año nuevo y otros, que se ejecutaran dentro de la Jurisdicción del Distrito Jesús Nazareno.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Asesoría Legal, e Imagen Institucional, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- publicar la presente ordenanza en el diario oficial correspondiente la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

